

ACTA RESOLUTIVA N° 15

En Montevideo, a los **7 días del mes de setiembre de dos mil veintidós**, se reúne en sesión ordinaria y en forma virtual, la Comisión Honoraria Administradora del Fondo Nacional de Recursos, regulada por la Ley N° 16.343, con sus integrantes, Dr. Miguel Asqueta y Gustavo Gaye, representantes titular y alterno del Ministerio de Salud Pública; Dr. Santiago Elverdín, representante alterno del Banco de Previsión Social; Dr. Hugo Tarigo, Dr. José Antonio Kamaid y Dr. Carlos Oliveras, representantes titulares y alterno de las Instituciones de Asistencia Médica Colectiva; Dra. Virginia Matonte y Dr. Alfredo Torres, representantes titular y alterno de los Institutos de Medicina Altamente Especializada; con la presencia de la Directora General, Cra. María Ana Porcelli; de la Directora Técnico Médica, Dra. Rosana Gambogi; del Director Administrativo, Cr. Rafael Amexis; de la Jefa de Recursos Humanos, Lic. Sandra Penas, de la Dra. Cecilia Greif y la Dra. Alejandra Rotondaro, por la Asesoría Letrada, y de la Auditora Interna, Cra. Mónica Casaux.

Lectura, corrección y firma de actas N° 14.

Se aprueba por unanimidad.

Capítulo 1) - ASUNTOS QUE SE PONEN A CONOCIMIENTO:

1.1) Actas de la Comisión de Compras.

Se elevan las actas de referencia.

Se toma conocimiento

1.2) Presentación de la unidad de Auditoría Interna.

La Cra. Mónica Casaux realiza presentación en sala.

Se toma conocimiento.

1.3) Resultado del llamado a Concurso de Equipos Multidisciplinarios Nefrológicos de Prestadores Integrales de Salud.

Se eleva informe del tribunal. Dirección Técnico Médica informa en sala.

Se toma conocimiento.

Capítulo 2) – ASUNTOS QUE SE PONEN A CONSIDERACIÓN CON PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

2.1) Aumento de cuota.

Dirección Administrativa informa en sala.

Se resuelve por unanimidad: 1°) Aprobar un aumento del 5% a partir del 1 de octubre de 2022. 2°) Ejecutar la resolución sin esperar la firma del acta. 3°) En el caso de las

instituciones que ya hayan emitido las facturas por el mes de octubre, dicho aumento se hará efectivo con retroactividad el próximo mes.

2.2) Propuesta de incorporación del fármaco Venetoclax para el tratamiento de Leucemia Aguda Mieloblástica al Formulario Terapéutico de Medicamentos (FTM).

Se eleva normativa e impacto presupuestal. Dirección Técnico Médica informa en sala.

Se resuelve por unanimidad: 1º) Habiéndose cumplido con lo establecido en la normativa vigente, remitir a la Comisión Asesora del FTM la propuesta del FNR de incluir el fármaco Venetoclax en el Anexo B del FTM para el tratamiento de Leucemia Aguda Mieloblástica, bajo estricta normativa de cobertura financiera. 2º) Ejecutar la presente resolución sin esperar la firma del acta.

2.3) Modificación de la normativa de implante coclear.

Se eleva proyecto de modificación de normativa e impacto presupuestal. Dirección Técnica informa en sala.

Se resuelve por unanimidad: 1º) Aprobar la actualización de la normativa de implante coclear en los términos sugeridos. 2º) Ejecutar la presente resolución sin aguardar la firma del acta respectiva.

2.4) Designación del Prof. Dr. Álvaro Lorenzo (titular) y el Prof. Dr. Jorge Quian (alterno), como representantes de la Facultad de Medicina en la Comisión Técnico Médica de Cirugía Cardíaca Infantil de Alta Complejidad.

Se eleva la nota de referencia.

Se resuelve por unanimidad: 1º) De acuerdo a la propuesta remitida por la Facultad de Medicina, designar al Prof. Dr. Álvaro Lorenzo (titular) y al Prof. Dr. Jorge Quian (alterno), como representantes de la Facultad de Medicina en la Comisión Técnico Médica de Cirugía Cardíaca Infantil de Alta Complejidad. 2º) Ejecutar la resolución sin esperar la firma del acta.

2.5) Resolución de la Comisión Técnico Médica de Cirugía Cardíaca Infantil sobre solicitud de cirugía en el exterior.

Reunida la Comisión Técnico Médica de Cirugía Cardíaca Infantil, se ha analizado la solicitud de cobertura para el paciente **L. A. (FNR 415474)**. La Comisión dictamina que, dado la baja prevalencia de la enfermedad, lo riesgoso de la cirugía que debe realizarse para su corrección y la escasa casuística de esta cirugía en centros quirúrgicos nacionales, corresponde realizarse en el exterior del país, en un centro de referencia.

Se resuelve por unanimidad: 1º) Tomar conocimiento de la resolución de la Comisión Técnico Médica, que determina la justificación técnica de la petición formulada y aprobar la cobertura financiera del acto médico analizado para el paciente **L. A. (FNR 415474)**. 2º) Ejecutar la presente resolución sin aguardar a la firma del acta respectiva.

2.6) Comisión Técnico Médica.

Reunida la Comisión Técnico Médica de **Trasplante Hepático**, se ha analizado la solicitud de cobertura para el paciente **E.G. (FNR 381866)**. La Comisión dictamina que se justifica la realización de los estudios pre trasplante así como el probable trasplante. Se resuelve por unanimidad: 1°) Tomar conocimiento de la resolución de la Comisión Técnico Médica que determina la justificación técnica de la petición formulada y aprobar la cobertura financiera del acto médico analizado para el paciente **E.G. (FNR 381866)**, lo que se efectuará de acuerdo a los aranceles vigentes y a los términos establecidos en el Convenio efectuado con el Hospital Italiano de Buenos Aires. 2°) Ejecutar la presente resolución sin aguardar la firma del acta respectiva.

2.7) Comisión Técnico Médica

Reunida la Comisión Técnico Médica de **Trasplante Pulmonar y Tromboendarterectomía**, se ha analizado la solicitud de cobertura para el paciente **A.J.L.E. (FNR 384280)**. La Comisión dictamina que se justifica la realización de los estudios pretrasplante así como el eventual trasplante pulmonar. Se resuelve por unanimidad: 1°) Tomar conocimiento de la resolución de la Comisión Técnico Médica que determina la justificación técnica de la petición formulada y aprobar la cobertura financiera del acto médico analizado para el paciente **A.J.L.E. (FNR 384280)**, lo que se efectuará de acuerdo a los aranceles vigentes y a los términos establecidos en el Convenio efectuado con la Fundación Favaloro. 2°) Ejecutar la presente resolución sin aguardar la firma del acta respectiva.

2.8) Comisión Técnico Médica

Reunida la Comisión Técnico Médica de **Trasplante Pulmonar y Tromboendarterectomía**, se ha analizado la solicitud de cobertura para la paciente **N.L.S. (FNR285326)**. La Comisión dictamina que se justifica la realización de los estudios pretrasplante así como el eventual trasplante pulmonar. Se resuelve por unanimidad: 1°) Tomar conocimiento de la resolución de la Comisión Técnico Médica que determina la justificación técnica de la petición formulada y aprobar la cobertura financiera del acto médico analizado para la paciente **N.L.S. (FNR285326)**, lo que se efectuará de acuerdo a los aranceles vigentes y a los términos establecidos en el Convenio efectuado con la Fundación Favaloro. 2°) Ejecutar la presente resolución sin aguardar la firma del acta respectiva.

2.9) Comisión Técnico Médica

Reunida la Comisión Técnico Médica de **Trasplante Pulmonar y Tromboendarterectomía**, se ha analizado la solicitud de cobertura para el paciente **I.G.C. (FNR 205145)**. La Comisión dictamina que se justifica la realización de los estudios pretrasplante así como el eventual trasplante pulmonar. Se resuelve por unanimidad: 1°) Tomar conocimiento de la resolución de la Comisión Técnico Médica que determina la justificación técnica de la petición formulada y aprobar la cobertura financiera del acto médico analizado para el paciente **I.G.C. (FNR 205145)**, lo que se efectuará de acuerdo a los aranceles vigentes y a los términos establecidos en el Convenio efectuado con la Fundación Favaloro. 2°) Ejecutar la presente resolución sin aguardar la firma del acta respectiva.

2.10) Comisión Técnico Médica

Reunida la Comisión Técnico Médica de Trasplante Pulmonar y Tromboendarterectomía, se ha analizado la solicitud de cobertura para la paciente **Y.E.G.M. (FNR 279655)**. La Comisión dictamina que se justifica la realización de los estudios pretrasplante así como el eventual trasplante pulmonar.

Se resuelve por unanimidad: 1°) Tomar conocimiento de la resolución de la Comisión Técnico Médica que determina la justificación técnica de la petición formulada y aprobar la cobertura financiera del acto médico analizado para la paciente **Y.E.G.M. (FNR 279655)**, lo que se efectuará de acuerdo a los aranceles vigentes y a los términos establecidos en el Convenio efectuado con la Fundación Favalaro. 2°) Ejecutar la presente resolución sin aguardar la firma del acta respectiva.

2.11) Comisión Técnico Médica

Reunida la Comisión Técnico Médica de Trasplante Pulmonar y Tromboendarterectomía, se ha analizado la solicitud de cobertura para la paciente **A.R.C.U. (FNR 398384)**. La Comisión dictamina que se justifica la realización de los estudios pre trasplante así como el eventual trasplante pulmonar.

Se resuelve por unanimidad: 1°) Tomar conocimiento de la resolución de la Comisión Técnico Médica que determina la justificación técnica de la petición formulada y aprobar la cobertura financiera del acto médico analizado para la paciente **A.R.C.U. (FNR 398384)**, lo que se efectuará de acuerdo a los aranceles vigentes y a los términos establecidos en el Convenio efectuado con la Fundación Favalaro. 2°) Ejecutar la presente resolución sin aguardar la firma del acta respectiva.